

Secretaría. - Cereté, 9 de junio de 2021.

Al despacho el presente memorial informándole que el término del traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones.


MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA- E



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.- CERETÉ -
CÓRDOBA,** nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: FACILYCOOP

Demandados: YESITH GOMEZ BARRTEO CC 1.064.984486

Radicado: 23 162 40 89 001 2016 00533 00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente.
El Juzgado estima pertinente darle cumplimiento a lo previsto
por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P.

RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de
crédito realizada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8f05ee65b091ff5342556a02f16683e215ae51639888388a9
94f901d652b1ee**

Documento firmado electrónicamente en 09-06-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>